



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

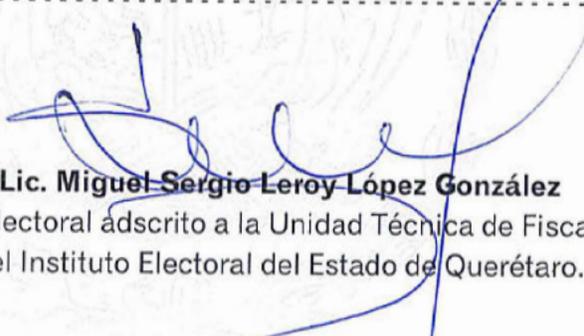
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Circularizaciones relacionadas con el informe financiero del mes de julio de dos mil veintidós.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de diez fojas útiles, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
Conste.


Lic. Miguel Sergio Leroy-López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Circularizaciones relacionadas con el informe financiero del mes de julio de dos mil veintidós.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que a la fecha ha concluido el periodo de revisión del informe financiero correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, presentado por la representación legal de la persona moral "**DATO PROTEGIDO** A.C.",¹ del que se desprende información susceptible de verificación.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 331 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y, 37, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. En términos de los artículos 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, esta Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con la facultad de realizar requerimientos a personas físicas y morales, así como a diversas autoridades, relativos a información, documentos y registros, que permitan contar con mayores elementos, que a partir de su compulsas arrojen datos que brinden certeza sobre las operaciones que realizan las organizaciones ciudadanas que han manifestado su intención de constituirse como partidos políticos locales; además, la misma reglamentación en su artículo 39 precisa la potestad de realizar aleatoriamente el procedimiento de verificación respecto de comprobantes fiscales.

¹ En adelante la Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

• **Requerimientos a particulares**

Se tiene que la Asociación Civil reportó sesenta y una aportaciones de bienes muebles en especie, a través de las figuras jurídicas de donación y comodato, de entre estas se advierten las aportaciones efectuadas por la persona identificada como **DATO PROTEGIDO**, respecto de quien se generaron dos recibos de aportación (formatos 28 OC):

Folio 0131/2022	Sillas y tablones con mantel y cubremantel
Folio 0139/2022	15 traslados de materiales para asambleas municipales

Por cuanto ve al folio **0131/2022**, fue exhibida como documentación comprobatoria, la siguiente:

1. Original de contrato de arrendamiento celebrado por **DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO** y **DATO PROTEGIDO** del veintitrés de junio.**

Documento del que se desprende que presuntamente el veintitrés de junio de dos mil veintidós,² **DATO PROTEGIDO** contrató los servicios de **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** específicamente por cuanto ve a la renta de sillas, tablones, manteles y cubremanteles, para ser utilizados en la realización de dieciocho asambleas constitutivas en los municipios.

2. Representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal AAA1816E-35CC-4509-A6F0-908B1A04F756 emitida por **DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO****

En el cual se establecen los municipios del Estado a llevarse a cabo las asambleas, el valor unitario de los bienes arrendados, el importe y el monto de Impuesto al Valor Agregado.

3. Copia de credencial para votar a nombre de **DATO PROTEGIDO**

4. Copia de credencial para votar a nombre de **DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO****

5. Original de contrato de donación celebrado entre **DATO PROTEGIDO y la Asociación Civil.**

² En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documento del que se advierte que **DATO PROTEGIDO** presuntamente dona la renta de sillas, tablonos, manteles y cubremanteles a la Asociación Civil con la finalidad de apoyar en la celebración de dieciocho asambleas constitutivas en los municipios del estado de Querétaro.

6. Copia de credencial para votar a nombre de **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO

Ahora bien, por cuanto ve al folio **0139/2022**, relativo a la donación de 15 traslados de materiales para asambleas municipales, se tiene que:

- a) El diez de agosto, la Asociación Civil presentó su informe financiero correspondiente al mes de julio.
- b) Concluida la revisión de la información contenida en el informe, el ocho de septiembre se notificó el oficio UTF/336/2022 mediante el cual se dieron a conocer a la Asociación Civil las observaciones respecto de la información rendida.
- c) En dicho oficio se estableció la observación con clave E07-07-22/6, en la que medularmente se estableció que durante el mes de julio la Asociación Civil participó en la instalación de quince asambleas constitutivas municipales, sin embargo, no se estableció registro alguno relativo a gastos efectuados con motivo de las visitas efectuadas a los municipios en que se instalaron dichas asambleas.
- d) El trece de septiembre, a través del escrito 1987 la Asociación Civil dio respuesta a las observaciones, precisando por cuanto ve a la observación E07-07-22/6 que anexó factura de los gastos efectuados emitida por **DATO PROTEGIDO**, además de señalar que las asambleas se llevaron a cabo de manera organizada, generando rutas y horarios estratégicos para no generar mayores gastos de los reportados.

Exhibiendo además contrato de prestación de servicios celebrado por **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** y **DATO PROTEGIDO** del veintitrés de junio, en que se precisó como objeto del contrato el traslado de bienes muebles a las ubicaciones en que habrían de celebrarse las asambleas.



2. **Copia a color de credencial para votar a nombre de** DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO.
3. **Representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital por Internet, con folio fiscal AAA129E6-A9A0-468D-8044-70406FAD22C0 emitido por** DATO PROTEGIDO, que va en siete fojas útiles inscritas por su anverso.
4. **Copia a color de credencial para votar a nombre de** DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. **Original de contrato de donación celebrado entre** DATO PROTEGIDO
y la Asociación Civil del dos de julio, en que se establece:

Declaración I. "Que es su voluntad donar lo siguiente para llevar a cabo las asambleas constitutivas municipales conforme a los lineamientos autorizados por la autoridad electoral para la constitución de partido político local describiendo la donación: de 15 traslados de materiales propios para el desahogo de asambleas municipales, así como los insumos en su modalidad combustible para 2 vehículos de asociados y auxiliares en asambleas que son el importe total que se considera en el pago de traslado por municipio, conforme a la calendarización para asambleas municipales y referidas en la factura correspondiente, con un valor de \$ 33,552.00 (treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)."

Además, se inserta una tabla en la cual se precisa información relativa a las fechas en que se instalaron las asambleas (03/07/2022, 09/07/2022, 10/07/2022, 16/07/2022, 17/07/2022, 23/07/2022, 24/07/2022, 27/07/2022, 29/07/2022, 30/07/2022 y 31/07/2022), pero además se establece el estatus de dichas asambleas "cancelada/celebrada", lo cual no resulta congruente considerando la supuesta fecha de firma del contrato que se establece del dos de julio.

6. **Copia a color de credencial para votar a nombre de** DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Advertiendo entonces diversas inconsistencias por cuanto ve a las aportaciones presuntamente efectuadas por DATO PROTEGIDO, resultando necesario requerir por oficio a dicha persona información, que permita verificar las operaciones de donación; requerimiento que en términos de la tesis jurisprudencial 62/2002³ y

³ Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 51 y 52.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

artículo 332, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral⁴ atiende a los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad y pertinencia, ya que la diligencia reviste una compatibilidad entre el fin pretendido por parte de esta autoridad y el requerir a la persona señalada como aportante, desprendiéndose su idoneidad para verificar la operación presuntamente efectuada con la Asociación Civil; diligencia objetivamente necesaria a fin de obtener información que permita a esta autoridad salvaguardar los fines del procedimiento de fiscalización, proporcional al encontrarse prevista por la normatividad electoral y pertinente ya que la persona a requerir guarda una relación directa con los hechos a verificar.

- **Comprobantes Fiscales**

De los registros contables y documentación comprobatoria anexos al informe financiero correspondiente al mes julio, se desprende que la Asociación Civil exhibió los siguientes comprobantes fiscales:

Folio fiscal	Proveedor	Fecha de emisión	Bien o producto
FFEA9D1E-FE05-11EC-93DF-00155D012007	Sergio Habacuc Soria Servín	2022-07-07	Impresiones
c60cd45b-d748-4240-89b8-53514d5620fd	Doctor Chef	2022-07-01	Poste alineador
5bd54144-461c-41d4-bcdc-190c24636cf1	Doctor Chef	2022-07-01	Poste alineador
B63E3C35-2956-49F0-85CE-2E063C88D499	TONY TIENDAS S.A. DE C.V.	2022-06-28	Bolígrafos
0B514D24-A8C1-4E40-B774-5A112BEB06A5	TONY TIENDAS S.A. DE C.V.	2022-06-28	Papel Bond
AAA1E5AF-4FF9-47EE-8824-099BDC65BF2E	DATO PROTEGIDO	2022-06-30	Fabricación de bastidor
50086986-2A7A-FD45-9B96-C8F22953C4A1	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	2022-07-02	Útiles de papelería
D1C8B52D-635C-4CB1-853F-C41F55E1D00D	DATO PROTEGIDO	2022-07-04	Multicontactos
AAA1816E-35CC-4509-A6F0-908B1A04F756	DATO PROTEGIDO	2022-09-08	Traslados
AAA129E6-A9A0-468D-8044-70406FAD22C0	DATO PROTEGIDO	2022-09-12	Renta de vehículo

Por lo anterior, se ordena llevar a cabo la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet en el portal web del Servicio de Administración Tributaria

⁴ En adelante Instituto Nacional.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>; efectuando la impresión de las verificaciones, que deberán ser anexas al presente proveído.

- **Instituto Queretano del Transporte y Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

En el contenido de las actas levantadas por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con motivo de la programación efectuada por la Asociación Civil para la celebración de asambleas en los municipios de Cadereyta de Montes y Colón AOEOI/016/2022 y AOEOI/020/2022, respectivamente, se asentó la presencia de autobuses de pasajeros de los que se observó el descenso de personas que acudieron a la celebración de las asambleas.

Por lo que, mediante oficios UTF/336/2022 y UTF/355/2022 se observó a la Asociación Civil dichas circunstancias, solicitando entre otros, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

En ese sentido, mediante los escritos 1987 y 2088 la Asociación Civil manifestó coincidentemente que, no efectuó la contratación de manera directa o indirecta de servicio de transporte de personas simpatizantes.

Por tanto, a fin de verificar la información se ordena girar requerimiento al Instituto Queretano del Transporte y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitando que en apoyo de esta Unidad Técnica se informen datos de identificación o localización de la persona física o moral a cuyo nombre se encuentren registradas las unidades vehiculares descritas en las actas AOEOI/016/2022 y AOEOI/020/2022.

Requerimiento que en términos de la tesis jurisprudencial 62/2002 y artículo 332, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional atiende a los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad y pertinencia, ya que la diligencia reviste una compatibilidad entre el fin pretendido por parte de esta autoridad y el requerir a las autoridades de transporte señalada, desprendiéndose su idoneidad para verificar si la Asociación Civil guarda relación con la contratación de dichos transportes; diligencia objetivamente necesaria a fin de obtener información que permita a esta autoridad salvaguardar los fines del procedimiento de fiscalización, proporcional al encontrarse prevista por la normatividad electoral y pertinente ya que corresponde a dichas autoridades el registro de información de unidades vehiculares que circulan por esta entidad federativa.

- **Cotizaciones**

Tratándose de aportaciones en especie la Asociación Civil para determinar el valor de registro, exhibió las cotizaciones siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Emite la cotización	Fecha	Producto o servicio	Domicilio
Emipac, Profesionales en copiado duplicación digital y conectividad	10/08/2022	Copiadora multifuncional	Juan Caballero y Osio, número 21, colonia Jardines de Querétaro, Querétaro, Querétaro.
Copy Serch La magia de la impresión digital	10/08/2022	Equipo de fotocopiado	No se establece
Andes Análisis y desarrollo	Sin fecha	Equipo de computo	Página web
Tecnorent	Sin fecha	Equipo de computo	Página web
Poder ciudadano radio	Sin fecha	Bocina, micrófonos y cable	Magnolias 58 Jardines de Querétaro, Querétaro.
TNT Renta de equipo	Agosto 2022	Bocina, micrófonos y cable	No se establece
Mercado libre	Sin fecha	Termómetro	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Termómetro	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Extensión	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Extensión	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Gel antibacterial	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Gel antibacterial	Página web
Sams club	Sin fecha	Agua	Página web
Sams club	Sin fecha	Agua	Página web
Soriana	Sin fecha	Spray antibacterial	Página web
Walmart	Sin fecha	Spray desinfectante	Página web
Banderas México	Sin fecha	Bandera con pedestal	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Bandera	Página web
Office depot	Sin fecha	Personificador	Página web
Office max	Sin fecha	Portanombres	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Banner	Página web
Mexprint	Sin fecha	Banner	Página web
Office depot	Sin fecha	Marcatextos	Página web
Office max	Sin fecha	Marcatextos	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Chaleco reflejante	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Chaleco reflejante	Página web
Etsy	Sin fecha	Chaleco personalizado	Página web
Grafiklab	Sin fecha	Chaleco capitonado	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Gel antibacterial	Página web
Mercado libre	Sin fecha	Gel antibacterial	Página web

Con la finalidad de verificar el contenido de las cotizaciones se ordena girar requerimiento a Emipac, Profesionales en copiado duplicación digital y conectividad y Poder ciudadano radio, a fin de solicitar se informe si emitieron las cotizaciones exhibidas por la Asociación Civil que confirmen los montos.

Por cuanto ve a las consultas efectuadas en páginas web, se ordena verificar la existencia de los sitios web llevando a cabo la impresión de las consultas, las cuales habrá de integrarse en autos del expediente en que se actúa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- **Autoridades**

Se ordena girar oficio a las Secretarías de los Ayuntamientos Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, a fin de solicitar se informe si la Asociación Civil, solicitó y, en su caso, ha llevado a cabo asambleas u otras actividades en inmuebles de uso común y de propiedad pública que sean administradas por dichos ayuntamientos; solicitando que en caso positivo:

- Se indique la ubicación del lugar donde se llevaron a cabo las asambleas y/o actividades.
- Se indique la fecha en que se solicitó el uso del espacio y la fecha en que ello fue autorizado.
- Se indiquen las condiciones en que fue autorizado el uso del espacio.
- Se informe si se entregó o proporcionó a dicha organización ciudadana, algún bien, insumo, servicio o mobiliario para el desarrollo de dicho evento.
- Remita copia certificada del documento que avale dicha autorización.

Requerimiento que en términos de la tesis jurisprudencial 62/2002 y artículo 332, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional atiende a los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad y pertinencia, ya que la diligencia reviste una compatibilidad entre el fin pretendido por parte de esta autoridad y el requerir a las autoridades señaladas, desprendiéndose su idoneidad para verificar el origen de los insumos utilizados por la Asociación Civil para la instalación de asambleas; diligencia objetivamente necesaria a fin de obtener información que permita a esta autoridad salvaguardar los fines del procedimiento de fiscalización, proporcional al encontrarse prevista por la normatividad electoral y pertinente ya que corresponde a dicha autoridades la administración de inmuebles de uso común y de propiedad pública.

- **Unidad de Servicios para la Educación Básica**

Se ordena girar oficio a la Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ), a fin de solicitar se informen las condiciones en que se autorizó el uso de las instalaciones de la Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas, sitio Calle de la Eta, sin número, localidad La Estancia, Pedro Escobedo, precisando:

- La fecha en que se solicitó el uso del espacio y la fecha en que ello fue autorizado.
- Se informe si se entregó o proporcionó a dicha organización ciudadana, algún bien, insumo, servicio o mobiliario para el desarrollo de dicho evento.
- Remita copia certificada del documento que avale dicha autorización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Requerimiento que en términos de la tesis jurisprudencial 62/2002 y artículo 332, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional atiende a los principios de idoneidad, necesidad, proporcionalidad y pertinencia, ya que la diligencia reviste una compatibilidad entre el fin pretendido por parte de esta autoridad y el requerir a la autoridad señalada, desprendiéndose su idoneidad para verificar el origen de los insumos utilizados por la Asociación Civil para la instalación de asambleas; diligencia objetivamente necesaria a fin de obtener información que permita a esta autoridad salvaguardar los fines del procedimiento de fiscalización, proporcional al encontrarse prevista por la normatividad electoral y pertinente ya que del contenido del acta con clave AOEOI/021/2022, así como del oficio DEOEOyPP/429/2022, se advierte que el treinta de julio la Asociación Civil celebró asamblea en las instalaciones de la Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas, por lo que, la administración de dicho espacio corresponde a la Unidad de Servicios para la Educación Básica.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se giran los oficios **UTF/381/2022** al **UTF/398/2022**; asimismo, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

